



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 03 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 139-2023-MDMSF/A, de fecha 12 de mayo de 2023; la Resolución de Alcaldía N° 237-2023-MDMSF/A, de fecha 12 de setiembre de 2023; la Carta N° 003-2024-JP/GYA, de fecha 27 de marzo de 2024; el Informe N° 371-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 01 de abril de 2024; el Informe Legal N° 72-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 03 de abril de 2024; sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N° 237-2023-MDMSF/A, respecto a la modificación de plano de trazo y lotización que comprende el proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA CAPILLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, HUANCABAMBA, PIURA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: “Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establecen que: “El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, de conformidad con el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones de la Municipalidad en materia de saneamiento, salubridad y salud: "Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; proveer los servicios de saneamiento rural, y realizar campañas locales sobre educación sanitaria.";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, de fecha 04 de agosto de 2014, se establecen criterios de elegibilidad y priorización para asignación de recursos de proyectos de inversión en el sector saneamiento, cuya ejecución estará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la norma y en los convenios que suscriban con las entidades solicitantes;

Que, según la Ley N° 26338, Ley General de Servicio de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicio de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, el literal a) del artículo 11° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicio de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que corresponda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2023-MDSMF/A, de fecha 12 de mayo de 2023, se aprobó el plano de trazo y lotización que comprende el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA CAPILLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – HUANCABAMBA – PIURA", con C.U. N° 2176221, definido en 153 lotes correspondientes al caserío La Capilla; asimismo, se aprobó y ratificó la cantidad de beneficiarios del padrón del caserío La Capilla para la ejecución del proyecto antes mencionado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 237-2023-MDSMF/A, de fecha 12 de setiembre de 2023, se aprobó la modificación del plano de trazo y lotización que comprende el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA CAPILLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – HUANCABAMBA – PIURA", con C.U. N° 2176221, definido en 159 lotes correspondientes al sector de La Capilla y La Capilla Anexo; asimismo, se aprobó la modificación de la cantidad de beneficiarios del padrón del sector de La Capilla y La Capilla Anexo para la ejecución del proyecto antes mencionado;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Carta N° 003-2024-JP/GYA, de fecha 27 de marzo de 2024, el Ing. Giancarlo Efraín Torres Vela, Gerente General de G & A TORRES Ejecutores y Consultores S.A.C., solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 237-2023-MDSMF/A; para lo cual, hace llegar la modificación de acuerdo a las observaciones planteadas por el Evaluador del MVCS, donde los sistemas de agua y redes de alcantarillado se han mejorado y contiene un aumento de conexiones de acuerdo al último diseño planteado, lo que origina que los beneficiarios estén considerados con redes de alcantarillado y otros con UBS;

Que, en el Informe de Empadronamiento que se adjunta en la Carta N° 003-2024-JP/GYA, se concluye lo siguiente:

- La densidad de habitantes/vivienda actual para el caserío La Capilla es de 2.88 Hab/Viv.
- Se han identificado 166 viviendas, 1 de uso estatal y 7 de uso social.
- Existen 166 viviendas habitadas con una población de 478 habitantes.
- 26 predios tendrán conexión de agua potable nueva y 140 conexiones mejoradas.
- 33 predios tendrán conexiones nuevas de sistema de UBS y 139 con conexión al sistema de alcantarillado.
- Con relación a la población beneficiaria por el sistema de agua potable, 83 serán la población beneficiaria nueva y 385 será la población beneficiaria mejorada.
- En relación con la población beneficiaria por el sistema de UBS, 89 serán la población beneficiaria nueva.
- Según la cantidad de habitantes por vivienda, 141 son viviendas con \leq a 05 habit/Viv. y 15 son viviendas con \geq a 06 habit/Viv.
- El trabajo de empadronamiento se realizó con personas oriundas de la zona.

Que, mediante Informe N° 371-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 01 de abril de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita modificar la Resolución de Alcaldía N° 237-2023-MDSMF/A, que aprueba el padrón de beneficiarios del caserío de La Capilla para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA CAPILLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – HUANCABAMBA – PIURA", de acuerdo a las observaciones planteadas por el evaluador del MVCS; asimismo, señala que es un requisito de admisibilidad en la PLATAFORMA DE REGISTRO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PRESET DEL MVCS;

Que, mediante Informe Legal N° 72-2024-GAL-MDSMF-JCChM, de fecha 03 de abril de 2024, el Abog. José Carlos Chinguel Minga, Gerente de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del Informe de Empadronamiento que obra en el expediente administrativo, y de acuerdo a las conclusiones de éste, en contraste con lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 237-2023-MDSMF/A, respecto al padrón de

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

beneficiarios y plano de trazo y lotización, se asume como necesaria la modificación de la referida Resolución, debiéndose emitir una nueva resolución de alcaldía aprobando lo solicitado;

En consecuencia, la Gerencia de Asesoría Legal, considera que resulta PROCEDENTE aprobar mediante nuevo acto resolutivo, la modificación del plano de trazo y lotización; así como, el padrón de beneficiarios del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA CAPILLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – HUANCABAMBA – PIURA" C.U. N° 2176221, según obra en la data proporcionada por el último informe de empadronamiento elaborado para sustentar los parámetros de diseño como la densidad, número de lotes, número de beneficiarios y sistema (agua potable y UBS);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2024-MDSMF/A, de fecha 01 de abril de 2024, se encarga el Despacho de Alcaldía a la regidora ERLITA ZURITA HUAMÁN, durante los días 02, 03, 04 y 05 de abril de 2024, quien asume las facultades del alcalde titular;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la modificación del plano de trazo y lotización que comprende el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA CAPILLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, HUANCABAMBA, PIURA" C.U. N° 2176221, definido en 166 lotes correspondientes al sector de La Capilla y La Capilla Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** la modificación de la cantidad de beneficiarios del PADRÓN del sector de La Capilla y La Capilla Anexo, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA CAPILLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, HUANCABAMBA, PIURA" C.U. N° 2176221, que registra una población inicial al año 2024 de 478 pobladores censados, ubicados en 166 viviendas, además de 01 institución educativa y 07 instituciones sociales, con densidad poblacional total de 2.88 habitantes por vivienda y una tasa de crecimiento poblacional anual distrital según INEI (años 2007 y 2017) negativa; por lo que, se adoptará una tasa de crecimiento poblacional "CERO", dichos parámetros se deberán tener en cuenta para el cálculo de los caudales de diseño del proyecto en mención, conforme a la cantidad de habitantes y dotación poblacional por caserío, el tipo de conexión de agua, conexiones nuevas y mejoradas de agua y disposición sanitaria de excretas del proyecto.

Densidades Habitantes por localidad

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

LOCALIDAD	SECTORES	N° DE VIVIENDAS	HAB	DENSIDAD
LA CAPILLA	LA CAPILLA	156	460	2.95
	LA CAPILLA ANEXO	10	18	1.80
TOTAL		166	478	2.88

Cantidad de Lotes por tipo de Conexión de Agua

LOCALIDAD	SECTORES	SIST.	TIPO DE CONEXIÓN DE AGUA			TOTAL
			VIVIENDA	ESTATAL	SOCIAL	
	LA CAPILLA	S1	156	1	7	164
	LA CAPILLA ANEXO	S2	10	0	0	10
TOTAL			166	1	7	174

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y las demás áreas correspondientes, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ERLITA ZURITA HUAMAN
ALCALDESA ENCARGADA

Municipalidad Distrital De San Miguel De El Faique

Jr. Jacinto Fongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com

